



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 203, titulada

"Resolución Conjunta

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Coamo de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en la Carretera PR-143 en el Barrio Hayales del mencionado municipio; y para otros fines relacionados."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ledo. Javier Gómez Cruz
Secretario

(R. C. de la C. 203)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Coamo de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en la Carretera PR-143 en el Barrio Hayales del mencionado municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 5.01 de la Ley 26-2017, según enmendada, establece que: es política pública del Gobierno en Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Gobierno, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, **se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común**, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general. Para cumplir con esta política pública, se autoriza el diseño de un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles, donde imperen los principios de competencia, transparencia, desarrollo económico, creación de empleo, bienestar e interés público." (énfasis suplido).

Las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, se encuentran localizadas en la Carr. 143 Km. 50 Hm. 6 en el Barrio Hayales en el Municipio de Coamo. Dicha escuela, fue una de cientos de planteles que fueron cerrados el pasado cuatrienio con el fin de conseguir ahorros, a tenor con el Plan Fiscal para el Gobierno en ese entonces. Como era de esperarse y se anticipó, muchas de estas escuelas, incluyendo la Escuela S.U. Enrique Colón, han estado en desuso, no se le ha dado ningún mantenimiento y continúan en un progresivo deterioro, desde que fueron cerradas. El Municipio de Coamo, posee un genuino interés de realizar proyectos que redunden en el bienestar social de sus ciudadanos, y desean adquirir, reparar y mantener las instalaciones del mencionado plantel para lograr esos fines. Entre esos proyectos, se encuentra el separar varios salones para el establecimiento de un cuartel para la Policía, lo cual ha sido un reclamo de los ciudadanos de la región.

Por tanto, en esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Coamo en adquirir las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en el mencionado municipio con el propósito de establecer diferentes

iniciativas en beneficio, no tan solo de las comunidades coameñas, sino de la ciudadanía en general.

La transferencia de estas instalaciones en desuso al Municipio de Coamo, promoverán el desarrollo social y comunitario de toda la región así como en particular de los municipios aledaños. En ese sentido, referimos el presente asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles para que evalúe el asunto y proceda con dicha transferencia para optimizar y reutilizar el uso de dichas instalaciones. En virtud de ello, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, supra, evaluar el traspaso de las instalaciones de las señaladas para proveer servicios públicos a las comunidades del Municipio de Coamo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Coamo de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en la Carretera PR-143 en el Barrio Hayales del mencionado municipio.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.


Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité y podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 4.-De aprobarse el traspaso aquí dispuesto, el terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Coamo.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



.....
Presidente del Senado


.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 18 Julio 2022



.....
Gobernador